



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS



INCENTIVOS REGIONALES



SANTANDER

# Pie de Cuesta



1. ICA

## Exención.

Exención Tributaria del Impuesto de industria y comercio avisos y tableros para personas naturales y jurídicas que instalen sus empresas en el Parque Tecnológico de Guatiguará y en la zona para la actividad industrial de bajo impacto ambiental en el suelo de Guatiguará del municipio.

## Requisitos

- **1 año** - vincular como mínimo el 5% de mano de obra directa y calificada del total de la planta de personal y el 10% de mano de obra indirecta y no calificada.
- **2 año** - vincular como mínimo el 8% de la mano de obra directa y calificada del total de la planta de personal y hasta el 15% de mano de obra indirecta y no calificada.
- **3 año** - incrementar hasta el 10% de mano de obra directa y calificada del total de la planta de personal y el 20% de mano de obra indirecta y no calificada.
- **4 año** - incrementar hasta el 20% de mano de obra directa y calificada del total de la planta de personal y el 40% de mano de obra indirecta y no calificada.
- **5 año** - incrementar hasta el 40% de mano de obra directa y calificada del total de la planta de personal y el 50% de mano de obra indirecta y no calificada.
- **A partir del sexto año** deberá garantizar a la administración que mantiene sus plantas de personal por porcentajes establecidos en el anterior literal.

### Acuerdo:

Acuerdo N° 009 de 2018, artículo 103.

### Duración:

10 años

